

toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que si bien el profesional propuesto posee condiciones de experiencia e idoneidad para cubrir dicho cargo, debe ser exceptuado de los requisitos establecidos en el Artículo 14 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (S.I.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008.

Que en tal sentido, el referido Sistema previo a su homologación, al ser sometido a consideración de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, dicho Alto Organismo Asesor emitió el Dictamen N° 277 de fecha 18 de noviembre de 2008, manifestando entre otras consideraciones, que "...según la Constitución Nacional, el Poder Ejecutivo es el titular del gobierno y responsable político de la administración general del país y, como tal, la designación y cobertura de todos los cargos de la Administración Pública Nacional, así como de la organización de los recursos humanos a su cargo, dentro de la zona de reserva que tiene atribuida (v.art. 99, incs. 1 y 7 CN)."

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, los Artículos 7° y 10 de la Ley N° 26.422 y del Artículo 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designase transitoriamente, al Contador Raúl Esteban RADONICH (M.I. N° 11.640.796) en UN (1) cargo Nivel A, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (S.I.N.E.P.), de la planta permanente de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, con carácter de excepción al Artículo 14 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (S.I.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 26.422.

Art. 2° — Asignanase al Contador Raúl Esteban RADONICH (M.I. N° 11.640.796) las funciones de Director General de Administración de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, mientras dure la ausencia de su titular, con carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 14 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (S.I.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, autorizándose el pertinente pago de la Función Ejecutiva correspondiente en los términos del referido Sistema.

Art. 3° — El cargo aludido en el Artículo 1° del presente deberá ser cubierto mediante los sistemas de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (S.I.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a partir del dictado del presente.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con

cargo a las partidas específicas del Presupuesto del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa. — Carlos R. Fernández.

SINDICATURA GENERAL DE LA NACION

Decreto 36/2009

Acéptase la renuncia del Síndico General.

Bs. As., 26/1/2009

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la CONSTITUCION NACIONAL.

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Doctor D. Julio Fernando VITOBELO (D.N.I. N° 12.890.309) al cargo de Síndico General de la Nación.

Art. 2° — Agradécese al funcionario renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Anibal F. Randazzo.

SINDICATURA GENERAL DE LA NACION

Decreto 37/2009

Acéptase la renuncia del Síndico General Adjunto.

Bs. As., 26/1/2009

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la CONSTITUCION NACIONAL.

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Licenciado D. Carlos Alberto PACIOS (D.N.I. N° 13.740.272) al cargo de Síndico General Adjunto de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION.

Art. 2° — Agradécese al funcionario renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Anibal F. Randazzo.

SINDICATURA GENERAL DE LA NACION

Decreto 38/2009

Designase Síndico General.

Bs. As., 26/1/2009

VISTO los artículos 108 y 109 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias.

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designase Síndico General de la Nación al Licenciado D. Carlos Alberto PACIOS (D.N.I. N° 13.740.272).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Anibal F. Randazzo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Anibal D. Fernández.

HUESPEDES OFICIALES

Decreto 2352/2008

Convaldase el tratamiento de Huésped Oficial del Gobierno argentino acordado al señor Ministro de Relaciones Exteriores de Malasia.

Bs. As., 30/12/2008

VISTO la Visita que efectuara al país el señor Ministro de Relaciones Exteriores de MALASIA, D. DATUK SERI UTAMA DR. RAIS YATIM entre los días 25 y 27 de noviembre de 2008, lo aconsejado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que la Declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 1. de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convaldase el tratamiento de Huésped Oficial del Gobierno argentino acordado al señor Ministro de Relaciones Exteriores de MALASIA, D. DATUK SERI UTAMA DR. RAIS YATIM durante su permanencia en la República, entre los días 25 y 27 de noviembre de 2008.

Art. 2° — Atiéndanse con cargo al presupuesto correspondiente a la jurisdicción 35 — MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO — para el ejercicio de 2008, los gastos derivados del presente Decreto.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge E. Talana.

DECISIONES ADMINISTRATIVAS



MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Decisión Administrativa 750/2008

Danse por aprobadas contrataciones en la Subsecretaría de Coordinación.

Bs. As., 30/12/2008

VISTO el Expediente N° 171.012/08 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, la Ley N° 25.164, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 601 del 11 de abril de 2002, 1421 del 8 de agosto de 2002, 577 del 7 de agosto de 2003 y 149 del 22 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar diversas contrataciones de personal para desempeñarse en la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS de la SECRETARIA DE JUSTICIA del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, en los términos del artículo 9° del anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional aprobada por la Ley N° 25.164.

Que mediante el dictado de los Decretos Nros. 491/02 y 601/02 se estableció que toda designación de personal permanente y no permanente, incluyendo en este último al transitorio y contratado, cualquiera sea su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que el artículo 1° del Decreto N° 577/03, modificado por su similar N° 149/07, dispuso que en los casos en que la retribución mensual de dichas contrataciones fuera superior a la

	Pág.
DISPOSICIONES	
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS	
94/2009-AFIP Finalización de funciones de Agente Fiscal en jurisdicción de la Agencia N° 8 de la Dirección Regional Centro.	15
95/2009-AFIP Finalización de funciones y designación de Administradores Interinos en el ámbito de la Dirección Regional Aduanera Córdoba.	15
96/2009-AFIP Finalización de Agente Fiscal en jurisdicción de la Agencia Sede Junín de la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior.	15
97/2009-AFIP Finalización de funciones y traslado de Agente Fiscal en jurisdicción de las Direcciones Regionales Microcentro y Centro.	15
PRODUCTOS COSMETICOS	
611/2009-ANMAT Prohíbese el uso y comercialización en todo el territorio nacional de un determinado producto.	16
PRODUCTOS MEDICINALES	
612/2009-ANMAT Prohíbese el uso y comercialización en todo el territorio nacional de un determinado producto elaborado por la firma Lemax Laboratorio S.R.L.	16
ESPECIALIDADES MEDICINALES	
616/2009-ANMAT Prohíbese la comercialización de especialidades medicinales fuera del ámbito de la provincia de Buenos Aires a la droguería denominada "Droguería Halac".	16
617/2009-ANMAT Prohíbese la comercialización de especialidades medicinales fuera del ámbito de la provincia de Buenos Aires a la droguería Farma Fleming S.R.L.	17
PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
618/2009-ANMAT Prohíbese la comercialización y uso de determinados productos.	17
SINTETIZADAS	17
CONCURSOS OFICIALES	
Nuevos	18
AVISOS OFICIALES	
Nuevos	18
Anteriores	29
CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO	
	30

ZONA	PESOS
NOROESTE ARGENTINO (Provincias de JUJUY, SALTA, TUCUMAN, CATAMARCA y LA RIOJA)	234
NORESTE ARGENTINO (Provincias de MISIONES, CORRIENTES, ENTRE RIOS, FORMOSA y CHACO)	164
CUYO (Provincias de SAN JUAN, MENDOZA y SAN LUIS)	234
CENTRO (Provincias de CORDOBA, SANTIAGO DEL ESTERO, SANTA FE y LA PAMPA)	195
SUR (Provincias del NEUQUEN, RIO NEGRO, CHUBUT, SANTA CRUZ y TIERRA DEL FUEGO)	287
REGION METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (Provincia de BUENOS AIRES y CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES)	164

En el supuesto que los montos establecidos no fueran suficientes para atender los gastos en la localidad específica en la que se desenvuelva la comisión de servicios, el personal tendrá derecho al reintegro de los gastos efectivamente realizados mediante la rendición documentada del total de los mismos. En ningún caso se superará el VEINTE POR CIENTO (20%) de la suma establecida de conformidad con la zona en la que se desenvuelva la comisión."

Art. 2° — Modifícase el importe fijado en el Artículo 4° del Decreto N° 289 del 27 de febrero de 1995, estableciéndolo en PESOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$ 1.218).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa. — Carlos R. Fernández.

OFICINA ANTICORRUPCION

Decreto 145/2009

Designase al Director de Planificación de Políticas de Transparencia y a la Directora de Investigaciones.

Bs. As., 2/3/2009

VISTO el artículo 99, Inciso 7) de la CONSTITUCION NACIONAL.

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por designado, a partir del 29 de enero de 2009, Director de Planificación de Políticas de Transparencia de la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS al señor licenciado Gerardo Matías SERRANO (D.N.I. N° 14.233.318).

Art. 2° — Dase por designada, a partir del 29 de enero de 2009, Directora de Investigaciones de la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS a la señora doctora Claudia Alejandra SOSA (D.N.I. N° 16.452.979).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa. — Anibal D. Fernández.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

Decreto 152/2009

Créase el cargo extraescalafonario de Vocero de Prensa y Difusión. Designación.

Bs. As. 3/3/2009

VISTO el Expediente N° S01:0545054/2008 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009 aprobado por la Ley N° 26.422, los Decretos N° 1359 de fecha 5 de octubre de 2004, N° 2025 de fecha 25 de noviembre de 2008 y N° 2102 de fecha 4 de diciembre de 2008, y la Resolución N° 779 de fecha 6 de diciembre de 2004 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2025 de fecha 25 de noviembre de 2008, entre otras consideraciones, se creó el MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, cuyo Organigrama de Aplicación y Objetivos fueran aprobados por el Decreto N° 2102 de fecha 4 de diciembre de 2008.

Que por el Decreto N° 1359 de fecha 5 de octubre de 2004 y la Resolución N° 779 de fecha 6 de diciembre de 2004 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y sus modificaciones, se procedió a aprobar la estructura organizativa del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, incluyendo todo lo atinente a la Unidad Ministro.

Que la OFICINA DE PRENSA Y DIFUSION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, tiene a su cargo la centralización y dirección de la difusión de la información del área económica de dicha Cartera de Estado.

Que resulta necesario proceder a la adopción de medidas para optimizar el desarrollo de la política comunicacional del Ministerio en cuestión.

Que en ese sentido corresponde crear, con dependencia directa del señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, UN (1) cargo extraescalafonario de Vocero de Prensa y Difusión, el que tendrá como cometido asistir en el diseño de la política comunicacional de la Jurisdicción, atender las relaciones con los medios de comunicación, así como también coordinar el accionar de la OFICINA DE PRENSA Y DIFUSION.

Que por la Ley N° 26.422, se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de la sanción de la misma en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Que por el Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002, el PODER EJECUTIVO NACIONAL reasumió el control directo de todas las designaciones de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional.

Que el señor Don José Luis OLIVERO (M.I. N° 18.110.063) reúne las exigencias de idoneidad y experiencia necesarias para cubrir el cargo de Vocero de Prensa y Difusión del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Que ha tomado la intervención de su competencia, la SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, los Artículos 7° y 10 de la Ley N° 26.422 y el Artículo 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2009 - Recursos Humanos, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 50 - MI-